

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 5** *EXTRACTO de la Orden 3586/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan para 2017 las ayudas a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas intermedias para el fomento de las inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al amparo de la Orden 766/2016, de 10 de mayo.*

BDNS: 328117

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Las industrias agroalimentarias que tengan la condición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y empresas intermedias, cuyas instalaciones estén radicadas en la Comunidad de Madrid, que ejerzan alguna de las actividades de transformación y comercialización o desarrollo de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El fomento de las inversiones materiales e inmateriales para la mejora de las condiciones de transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas, previstas en el artículo 17 del Reglamento UE número 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e integradas en la submedida 4.2 “Ayudas a Inversiones en la industria agraria y alimentaria” del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014-2020 (PDR-CM 2014-2020).

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por Orden 766/2016, de 10 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 31 de mayo de 2016).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Para el cumplimiento de las actuaciones a que se hace referencia en esta convocatoria, se asignarán créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 79000 del Programa de gastos 411-A, por un importe de 2.000.000 de euros para el año 2017. El crédito asignado se distribuirá por grupos de la siguiente manera:

- Inversiones realizadas por entidades asociativas: 660.000 euros.
- Inversiones realizadas por otras empresas no entidades asociativas: 1.340.000 euros.



Estas ayudas serán financiadas por el FEADER, por el Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente y por la Comunidad de Madrid, según lo dispuesto en el PDR-CM 2014-2020.

La cuantía básica de la ayuda será del 20 por 100 del coste de la inversión total subvencionable. Este porcentaje podrá incrementarse hasta el límite máximo del 40 o 60 por 100 en función del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en las bases reguladoras.

### Quinto

#### *Plazo de presentación de solicitudes*

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de este extracto de la citada convocatoria.

Madrid, a 30 de diciembre de 2016.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio,  
JAIME GONZÁLEZ TABOADA

(03/355/17)

